

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Chinchiná, Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintidós (2023). A Despacho de señor Juez el proceso Ejecutivo a continuación Rad. 2019-00104, indicándose que el apoderado de la parte demandante solicitó se fije fecha y hora para diligencia de remate.

Se indica que dentro del proceso se encuentra embargado, secuestrado y avaluado la posesión del bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-2645 en la proporción denunciada como de propiedad de cada uno de los demandados. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MU NICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiuno (21) de marzo de dos mil
veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 158

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-104-02

DEMANDANTE: LUZ ENEIDA VALENCIA TORO

RAQUEL VALENCIA DE GUTIÉRREZ

DEMANDADO: JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO Y OTROS

Por ser procedente la petición elevada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN de proceso DIVISORIO, promovido por las señoras LUZ ENAIDA VALENCIA TORO contra los señores JORGE HUMBERTO, NESTOR MAURICIO y EIBAR MILENA VALENCIA TORO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 del Código General del Proceso, se efectúa **CONTROL DE LEGALIDAD** y de su realización se anota que no encuentra este Despacho ninguna anomalía que acarree nulidad o pronunciamiento alguno encaminado a sanear la actuación, y, en virtud de ello, **SE ADVIERT** que en adelante las partes no podrán alegar ninguna irregularidad en las etapas subsiguientes, salvo que se trate de hechos nuevos.

Luego de realizar el respectivo control de legalidad en los términos del

artículo 448, inciso 3º del Código General del Proceso, sin que se observe ninguna causal de nulidad, en razón a ello se fija fecha para diligencia de remate de la posesión de propiedad de los demandados que en suma cuentan con un porcentaje del 38.4%, sobre el 64% de la totalidad del inmueble identificado con el F.M.I 100-2645, el cual se encuentra debidamente secuestrado y con avalúo en firme por valor de \$18.914.752,38, correspondiente al porcentaje de los demandados.

Así las cosas, se señalará fecha y hora para la venta en pública subasta del inmueble para el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 09:00 AM.

La base de la licitación será del **SETENTA (70%)** del valor dado al bien inmueble objeto de la subasta según lo dispone el artículo 411 del CGP, esto es, la suma de **\$13'240.326,66.**

Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 171742042004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo bien, equivalente a \$7.565.900,95 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize y al efecto se enviarán a las partes y a los postores el link de acceso correspondiente.

Una vez el interesado en hacer postura consigne el 40% del valor del bien a rematar en la cuenta de depósitos judiciales No. 17-174-20-42-004 del Banco Agrario de Colombia S.A. deberá enviar la copia del depósito y la oferta al correo electrónico del juzgado, indicando el nombre completo, cédula de ciudadanía y número de celular con WhatsApp o correo electrónico para ser contactado al correo j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La oferta deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado en formato "PDF" con **contraseña** o presentado en la secretaría del Juzgado en sobre cerrado, como lo indica la norma correspondiente.

Una vez finalice la hora señalada por la ley, se compartirá la pantalla en el aplicativo mencionado, de tal forma que todos los asistentes a la audiencia virtual puedan observar la bandeja de entrada del correo

electrónico del juzgado y la apertura de los sobre respectivamente en orden de recibido.

En el orden que hubieren llegado las ofertas, se le pedirá al oferente que públicamente informe la contraseña de su archivo inmediatamente se abrirá y leerá. Así sucesivamente se hará con todas las propuestas enviadas.

Los participantes también sabrán el número de interesados, toda vez que podrán estar conectados a la audiencia desde el primer minuto de la hora fijada o cuando lo estimen conveniente. Tal cual si se estuviera en la presencialidad.

Si las posturas son enviadas con anterioridad dentro del plazo señalado en la ley, no será necesaria la presencia en la subasta de quien la hubiere hecho de esa manera, no obstante, deberán informar por cualquier medio virtual la contraseña de su archivo PDF para ser abierto y leído. (Artículos 448, 451y 452 del Código General del Proceso).

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. En el asunto del mensaje de datos deberán indicar: oferta o postura para remate y el radicado del proceso.

La licitación tendrá una duración mínima de una hora, tal como se regla en el artículo 452 ibidem.

El bien se adjudicará al mejor postor. No obstante, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 452 C.G.P. *"En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado"*.

Por la secretaría del Juzgado, elabórese el respectivo listado con los datos de ley, el que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico La Patria de Manizales, en día domingo, advirtiéndose a la parte ejecutante que deberá allegar la copia en medio digital de la página del periódico, o constancia de la difusión del mensaje; así mismo se allegará el certificado de tradición y libertad del bien debidamente actualizado, expedido dentro de un término de **un mes anterior** a la fecha prevista para la diligencia de remate (Art.450 CGP).

El cartel de remate será enviado vía correo electrónico al apoderado de

la parte demandante para que éste realice la correspondiente publicación.

Por secretaría del despacho, se realizará también la publicación del cartel de remate en el micrositio web del Juzgado en la página de la rama judicial.

De otro lado y advertido que la diligencia de secuestro fue realizada el día 16 de agosto de 2022, y a la fecha no se han recibido informes por parte de la auxiliar de la Justicia, se hace necesario requerirla para que de manera inmediata presente los informes correspondientes, y en adelante continúe dando cumplimiento a sus deberes como auxiliar de la justicia de conformidad con lo establecido en el 51 y 52 del C.G.P, so pena de dar aplicación a las sanciones indicadas en el artículo 50 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c48df1a6bcb641d4d99ccc1bcd0dad360ca8b7f42e09367be577ed4645f8ea54**

Documento generado en 21/03/2023 11:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>